CONTRATO N° 15/2017

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2017
"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"

Entre la **Municipalidad de Santa Rita,** domiciliada en la **Avda. De los Pioneros esq. Adela Speratti, Ciudad de Santa Rita, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Ing. Cesar Orlando Torres Arguello**, con **Cédula de Identidad Civil N° 3.726.512**, y el **Secretario General, Sr. Mario Ulises Fernández Colmán,** con **Cédula de Identidad Civil N° 1.809.751**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. De los Pioneros esq. Adela Speratti de esta ciudad**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ENGADI S.R.L.**, con **RUC N° 80032591-5**, domiciliada en la **Avda. Soldado R. Quintana N° 222 e/ Poeta M. Schwartzman, Ciudad de Asunción, República del Paraguay**, representada para este acto por **HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI**, con **Cédula de Identidad Civil N° 1.685.928**, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR** del **CONTRATISTA** para la **MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA**, a ser entregadas a distintas escuelas conforme a lo establecido en el cronograma de entrega según planilla, cuya adjudicación fue realizada a través del procedimiento licitatorio con el nombre de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2017 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR".**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La Póliza de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 333.459**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2017 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"**, convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones** de la Municipalidad de Santa Rita. La adjudicación fue realizada según Resolución N°1616/2017 y refrendada mediante la Resolución N° 116 /2017, emanada de la Junta Municipal.----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA • SECRETARÍA GENERAL •

ENGADI S.R.L.
ALIMENTARIA
Km 5.5 C.D.E. - PY.

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA • INTENDENCIA •

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC. 80024078-2

CONTRATO N° 15/2017

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2017

"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° De Orden	N° De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
1	90101603-9997	Provisión de Almuerzo Escolar (Plato principal+ Guarnición+ Postre)en la Escuela Básica N° 3827 "Fulgencio R. Moreno"	Engadi	Nacional	Unidad	Unidad	10.890	13.997	152.427.330
2	90101603-9997	Provisión de Almuerzo Escolar (Plato principal+ Guarnición+ Postre) en la Escuela Básica N° 3823 Prof. M.C.M.	Engadi	Nacional	Unidad	Unidad	18.000	13.997	251.946.000
3	90101603-9997	Provisión de Almuerzo Escolar (Plato principal+ Guarnición+ Postre) en la Escuela Básica N° 1938 "Santa Lucia"	Engadi	Nacional	Unidad	Unidad	9.810	13.997	137.310.570
TOTAL GUARANÍES									541.683.900

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 541.683.900 (Guaraníes Quinientos cuarenta y un millones seiscientos ochenta y tres mil novecientos).**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones: Escuela Básica N° 3823 Prof. M.C.M., situado en el Asentamiento (barrio San Miguel) km 224 ruta VI, Escuela Básica N° 3827 "Fulgencio R. Moreno" ubicado en el Barrio Santa Domingo Col. F.R.M km 20 y Escuela Básica N° 1938 "Santa Lucia" sito en el Barrio Santa Lucia Km 225 Ruta VI.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA SECRETARÍA GENERAL

ENGADI S.R.L. ALIMENTARIA Km 5,5 C.D.E. - PY.

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA INTENDENCIA

Avda. De los Pioneros e/ Adela Speratti
Teléfono (0673) 220470 – Telefax: (0673) 220043

CONTRATO N° 15/2017

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2017
"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rita, República del Paraguay al día 28 del mes de Julio y año 2017.----------

MARIO U. FERNANDEZ C.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal

HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI
ENGADI S.R.L.

ENGADI S.R.L.
ALIMENTARIA
Km 5,5 C.D.E. - PY.